



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

EXPEDIENTE: JDC/003/2015
ACTOR: JOSUÉ NIVARDO MENA VILLANUEVA
RESPONSABLE: H. AYUNTAMIENTO DE KANTUNILKÍN, MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS, QUINTANA ROO.

AUTO DE CUMPLIMIENTO A REQUERIMIENTO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los seis días del mes de agosto de dos mil quince.

VISTO el oficio numero ciento veintiuno de fecha cinco de agosto del año en curso y anexo, recibidos en este Tribunal, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día en que se actúa, signado por el profesor Luciano Simá Cab, Presidente Municipal de Kantunilkín, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, por medio del cual realiza diversas manifestaciones respecto al requerimiento realizado por esta autoridad, el Magistrado Instructor en la presente causa, Víctor Venamir Vivas Vivas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral,

ACUERDA

UNICO: Téngase por presentado profesor Luciano Simá Cab, Presidente Municipal de Kantunilkín, Municipio de Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, con el oficio de cuenta y anexo, dando cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento dictado por esta Autoridad Jurisdiccional mediante Auto de fecha cuatro de agosto del año en curso; en consecuencia, agréguese a los autos del presente expediente, los documentos de referencia para los efectos legales correspondientes.

NOTIFÍQUESE por estrados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

Estado de Quintana Roo, y **CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el
Magistrado Instructor, Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario
General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da
fe.- Conste.